	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

RESOLUCIÓN
(25 FEB 2021)

084 N° Resolución

POR EL CUAL SE CONVOCA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS USUARIOS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO "MANUEL CASTRO TOVAR"

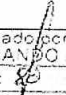
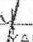
EL ALCALDE MUNICIPAL DE PITALITO HUILA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 780 del 06 de mayo de 2016 y


CONSIDERANDO:

Que las Empresas Sociales del Estado, por disposición la Ley 489 del 29 de diciembre del 1998 "por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", literal d) del numeral 2 del artículo 38 y el artículo 83, son una modalidad de entidades descentralizadas que forman parte de la rama ejecutiva del poder público. De manera que, atendiendo lo dispuesto de la Ley 100 del 23 de diciembre del 1993 "por el cual se crea el Sistema General de Seguridad Social en Salud integral y se dictan otras disposiciones" en el artículo 194, están encargadas preferentemente de la prestación de servicios de salud en forma directa siendo una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que, sobre su estructura interna, el Decreto 780 de 2016 en su artículo 2.5.3.8.4.2.1. Organización. Sin perjuicio de la autonomía otorgada por la Constitución Política y la ley a las Corporaciones Administrativas para crear o establecer las Empresas Sociales del Estado, estas se organizarán a partir de una estructura básica que incluye tres áreas, así: Dirección, conformada por la Junta Directiva y el Gerente, Atención al usuario y de logística.

Que sobre la conformación de dicho órgano directivo, el artículo 70 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, señaló que el colegiado estaría integrado por cinco (5) miembros que corresponden, en su

Proyectado por: Yadira Gómez Arboleda	Aprobado por: FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
Revisado por: YADIRA ROJAS CARVAJAL	Firma: 
Firma: 	Nombre: FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
Nombre: YADIRA ROJAS CARVAJAL	Cargo: Jefe Oficina Jurídica
Cargo: Secretaria de Salud	

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

orden, al Jefe de la Administración Departamental, Distrital o Municipal o su delegado, quien presidirá, el Director de Salud de la entidad Departamental, Distrital o Municipal o su delegado, un representante de los usuarios, designado por las alianzas o asociaciones de usuarios legalmente establecidos, mediante convocatoria por parte de la dirección departamental, distrital o municipal y dos (2) representantes profesionales de los empleados públicos de la institución, uno administrativo y uno asistencial elegidos por voto secreto.

Que conforme lo señalado en el decreto 780 de 2016 en su artículo 2.5.3.8.7.6 establece: Período de los miembros de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial (municipal, departamental o distrital) de primer nivel de atención ubicados en municipios diferentes a sexta (6ª) categoría. El período de los representantes de los usuarios y de los servidores públicos en la junta directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial (municipal, departamental o distrital) de primer nivel de atención ubicadas en los municipios diferentes a los de sexta categoría, será de dos (2) años.

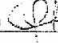
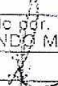
Que, de acuerdo con los archivos que reposan en esta entidad, el periodo personal del representante de la Alianza o Asociación de usuarios ante la entidad, concluye el 26 de febrero del 2021, siendo necesario proveer por la designación del nuevo titular, en los términos de la regulación que ocupa actualmente.


Que la Entidad Territorial promueve la participación social, amplia, plural y democrática de sus usuarios para fortalecer el servicio, calidad, y la oportunidad, en la prestación de servicios e interrelación entre la administración con los usuarios, además de las funciones determinadas en la ley. Teniendo en consideración lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO Dar apertura a la convocatoria para la elección del representante de la comunidad (Alianza o Asociación de usuarios) ante la Junta Directiva de la Empresa Social de Estado Manuel Castro Tovar para el periodo de dos (2) años a partir de su elección.

El proceso de elección se adelantará por la Secretaría de Salud Municipal, con funciones de Dirección Local de Salud, conforme la convocatoria anexa, la cual forma parte del presente acto administrativo

Proyectado por Yacira Gómez Arcoleta 	Aprobado por FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA 
Revisado por YADIRA ROJAS CARVAJAL	Firma
Nombre YADIRA ROJAS CARVAJAL	Nombre FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
Cargo Secretaria de Salud	Cargo Jefe Oficina Jurídica

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 3 de 8


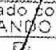

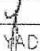
1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA


Elección y posesión del miembro de la Junta Directiva de la Empresa Social de Estado Municipal Manuel Castro Tovar, designado por las asociaciones de usuarios legalmente constituidas y registradas en la entidad.

1.2 FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Las consagradas en el decreto 780 de 2016, artículo 2.5.3.8.4.2.7. Funciones de la Junta Directiva:

- 1.2.1 Expedir, adicionar y reformar el estatuto interno
- 1.2.2 Discutir y aprobar los planes de desarrollo de la empresa social
- 1.2.3 Aprobar los planes operativos anuales
- 1.2.4 Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo para la vigencia
- 1.2.5 Aprobar las modificaciones de tarifas y cuotas de recuperación que proponga el Director o Gerente, para ajustarse a las políticas tarifarias establecidas por las autoridades competentes en el sistema general de seguridad social en salud, en sus distintos órdenes.
- 1.2.6 Aprobar la planta de personal y las modificaciones a la misma, para su posterior adopción por la autoridad competente
- 1.2.7 Aprobar los manuales de funciones y procedimientos, para su posterior adopción por la autoridad competente
- 1.2.8 Establecer y modificar el reglamento interno de la Empresa Social del Estado
- 1.2.9 Analizar los informes financieros y los informes de ejecución presupuesta presentados por el Gerente y emitir conceptos sobre los mismo y sugerencias para mejorar el desempeño institucional
- 1.2.10 Supervisar el cumplimiento de los planes y programas definidos por la Empresa Social del estado
- 1.2.11 Servir de voceros de la Empresa Social del Estado ante las instancias Político-Administrativas correspondientes y ante los diferentes niveles de Dirección del Sistema de salud, apoyando la labor del Gerente en este sentido.
- 1.2.12 Asesorar al Gerente en los aspectos que este considere pertinente o en los asuntos de a juicio de la junta lo ameriten
- 1.2.13 Diseñar la Política, de conformidad con las disposiciones legales, para la suscripción de los contratos de integración Docente Asistencial por el Gerente de la Empresa Social

Proyectado por: Yadira Gómez Arboleda 	Aprobado por: FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA 
Revisado por: YADIRA ROJAS CARVAJAL	Firma: 
Firma: 	Nombre: FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
Nombre: YADIRA ROJAS CARVAJAL	Cargo: Jefe Oficina Jurídica
Cargo: Secretaria de Salud	

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 4 de 8

1.2.14 Elaborar temas para la designación del responsable de la Unidad de control Interno

1.2.15 Fijar honorarios para el Revisor Fiscal

1.2.16 Determinar la estructura orgánica-funcional de la entidad, y someterla para su aprobación ante la autoridad competente

1.2.17 Elaborar terna de candidatos para presentar al Jefe del al respectiva Entidad Territorial para la designación del Director o Gerente.

2. PROCESO DE SELECCIÓN


Se convoca a la Asociación de Usuarios de la Empresa Social del Estado de la E.S.E Manuel Castro Tovar de Pitalito Huila, para que realicen la elección del representante de los usuarios y la Asamblea General de Usuarios con el fin de que en la misma se designe el representante de la Asociación ante la Junta Directiva de la E.S.E.

Convocatoria escrita, que se publicará en las páginas WEB de la Alcaldía y la E.S.E Municipal, medios de comunicación radiales locales, redes sociales, carteleras de la ESE Municipal Manuel Castro Tovar y Alcaldía a partir del 25 de febrero hasta el 24 de marzo del 2021.

La Asamblea será presidida por la Asociación de Usuarios y/o por funcionarios de la Secretaría de Salud Municipal de Pitalito de acuerdo a lo aprobado por la asamblea.

Los usuarios interesados en participar en la asamblea con derecho a voz y voto que aún no formen parte de la Asociación de Usuarios de la ESE, deberán inscribirse en el libro de afiliados el cual estará abierto en el Servicio de Información y Atención al Usuario, SIAU de la sede Cálamo dentro del término establecido en el siguiente horario, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. 4.00 p.m previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto Interno de la Asociación; se procede a programar las fechas de elección del representante de los usuarios ante la junta directiva de la siguiente manera:

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONFORMACIÓN Y DESIGNACIÓN ETAPA, LUGAR, FECHA Y HORA

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

E.S.E	FECHA DE INSCRIPCIÓN NUEVOS AFILIADOS	FECHA DE PUBLICACIÓN LISTA DE AFILIADOS HÁBILES	FECHA DE ASAMBLEA	LUGAR DE ASAMBLEA	HORA DE INICIO DE LA ASAMBLEA
E.S.E Manuel Castro Tovar	Hasta el 18 de marzo de 2021	19 de marzo de 2021	26 de marzo de 2021	Plataforma TICS Alcaldía Municipal	8:00 am a 10:00 am

Los usuarios que aspiren a ser designados como representantes de la Asociación de usuarios ante la Junta Directiva de la E.S.E, deberán inscribirse mediante inscripción virtual con el referente del Servicio de Atención al Ciudadano SAC sacsalud@alcaldiapitalito.gov.co; o de manera presencial en la Secretaría de Salud de Pitalito Huila, Oficina de Atención a la Comunidad SAC, ubicada en Carrera 3 No. 4 - 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito Huila, segundo 2do piso; de lunes a viernes, en el horario de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 5.00 p.m. teniendo en cuenta las siguientes fechas:


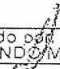
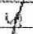

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	INSCRIPCIÓN VIRTUAL O PRESENCIAL DE CANDIDATOS VIA CORREO O EN SECRETARÍA DE SALUD	PUBLICACIÓN DE LISTADO DE CANDIDATOS INSCRITOS	ELECCIÓN POR VOTACIÓN VIRTUAL, ESCRUTINIO Y LEVANTAMIENTO DEL ACTA.
E.S.E Manuel Castro Tovar	20, 21, 22, 23 Y 24 DE MARZO DE 2021	25 DE MARZO DE 2021	26 DE MARZO DE 2021 8:00 AM A 10:00 AM


2.2 REQUISITOS

Los candidatos deben aportar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 780 de 2016, artículo 2.5.3.8.4.2.4

2.2.1 Certificación expedida por la Asociación de Usuarios en la cual conste que está vinculado y cumple funciones específicas de salud en un Comité de Usuarios de servicios de salud, acreditando una experiencia de trabajo no inferior a un (1) año en un Comité de Usuarios.

2.2.2 Declaración juramentada de no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley.

Proyectado por: Yadira Gómez Aroleda 	Aprobado por: FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA 
Revisado por: YADIRA ROJAS CARVAJAL	Firma: FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
Firma: 	Firma: 
Nombre: YADIRA ROJAS CARVAJAL	Nombre: FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
Cargo: Secretaria de Salud	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

2.2.3 Hoja de Vida.

Los anteriores documentos formarán parte del acta de asamblea y serán remitidos a la Secretaría de Salud de Pitalito después de la elección para efectos de la posesión de los representantes elegidos.

2.3 LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA Y ELECCION DEL REPRESENTANTE DE ASOCIACION DE USUARIOS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LAS E.S.E MANUEL CASTRO TOVAR.

2.3.1 La convocatoria será realizada por la Secretaría de Salud Municipal de conformidad con lo establecido en el Decreto 780 del 2016

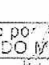

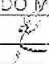
2.3.2 La E.S.E Municipal y la Secretaría de Salud deben realizar amplia difusión de la convocatoria en el mayor número de medios a su alcance (cartelera de la E.S.E en cada una de sus sedes y puestos de Salud de su área de influencia, Alcaldía Municipal, Personería Municipal, Secretaría de Salud Municipal, EPS, página web institucional, emisora radial, redes sociales etc.) y entregarla mediante oficio al Presidente o Coordinador de la Asociación de usuarios.


2.3.3 El libro de registro de afiliados a la asociación de usuarios debe permanecer en el Servicio de Información y Atención al Usuarios (SIAU) de la E.S.E Municipal. El funcionario del SIAU será el responsable del manejo del mismo o el funcionario que el Gerente o Director de la institución delegue.

2.3.4 El responsable de realizar la inscripción de nuevos usuarios debe verificar previamente que los usuarios interesados en participar en la convocatoria cumplan con los requisitos establecidos en el Estatuto Interno de la asociación (ser mayor de edad, haber hecho uso de los servicios de la institución durante los últimos 12 meses, estar inscrito en el libro de usuarios).

2.3.5 La E.S.E Municipal debe publicar la lista de afiliados hábiles para participar en la asamblea en cartelera pública de la ESE en sus sedes y puestos de salud de su área de influencia, al día siguiente del cierre de la fecha de inscripción de nuevos afiliados.

2.3.6 La E.S.E Municipal debe elaborar una base de datos en Excel con la totalidad de afiliados hábiles de la asociación, incluir número de orden, nombres y apellidos completos, documento de identidad y una columna para la firma. La información debe ser organizada en orden alfabético, que se utilizará como control de asistencia en la asamblea general de elección.

Proyectado por: Yadirá Gómez Arboleda	Aprobado por: FERNANDO MAURICIO G. ESPIAS GAONA
Revisado por: YADIRA ROJAS CARVAJAL	Firma: 
Firma: 	Firma: 
Nombre: YADIRA ROJAS CARVAJAL	Nombre: FERNANDO MAURICIO G. ESPIAS GAONA
Cargo: Secretaria de Salud	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

	RESOLUCIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 7 de 8

2.3.7 La E.S.E Municipal debe apoyar la logística para la asamblea: Plataforma virtual TICS e inducción para su manejo a los usuarios activos, sala virtual, formulario virtual para la votación, lista para control de asistencia, urna virtual, computador, conectividad a internet y una persona responsable de elaborar el acta de la asamblea. Los soportes de difusión de la convocatoria deben ser presentados en la asamblea y formarán parte de los documentos de posesión del representante elegido.

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 780 de 2016 artículo 2.5.3.8.4.2.5. Términos de la aceptación. Una vez comunicada por escrito la designación y funciones como miembro de la Junta Directiva, por parte de la Dirección de Salud correspondiente, la persona en quien recaiga el nombramiento, deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

En caso de aceptar, deberá tomar posesión ante el Alcalde Municipal o ante el que haga sus veces de Secretario de Salud Municipal

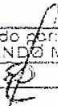

ARTÍCULO TERCERO: Oficiese a la Personería Municipal en su calidad de entidad de control, para que ejerzan vigilancia y acompañamiento al proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Ordene la implementación y suministro de la logística correspondiente y necesaria para el proceso de elección la cual estará a cargo de la ESE Municipal Manuel Castro Tovar.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución Administrativa rige a partir de la fecha de su expedición
25 FEB 2019

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


EDGAR MUÑOZ TORRES
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectado por: Yadira Gómez Arcoleda	Aprobado por: FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
Revisado por: YADIRA ROJAS CARVAJAL	Firma: 
Firma: 	Nombre: FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
Nombre: YADIRA ROJAS CARVAJAL	Cargo: Jefe Oficina Jurídica
Cargo: Secretaria de Salud	